

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 1 de 24

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para la ejecución de Procesos por Competencia y Adjudicación Selectiva, que se efectúan al amparo del Reglamento de Contrataciones de Petróleos de Perú -PETROPERÚ S.A.

II. BASE NORMATIVA

Reglamento de Contrataciones de Petróleos de Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante, el “Reglamento”.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

El presente procedimiento es de alcance Nivel Empresa en las diversas actividades relacionadas con los Procesos por Competencia y Adjudicaciones Selectivas, para la contratación de bienes, servicios y obras.

El cumplimiento del presente documento es de responsabilidad de las dependencias Originadoras, Ejecutoras y Comités de Compras.

Gerencia Logística

Elabora, revisa y visa el presente procedimiento.

Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva.

Revisa y visa el presente procedimiento.

Gerencia Corporativa Administración

Responsable de aprobar el presente procedimiento.

IV. DEFINICIONES

Dependencia Ejecutora: Es el área del Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de gestionar el Expediente de Contratación desde la recepción de este hasta la Formalización del Contrato.

Las demás definiciones están incluidas en el capítulo 7 de la Sección II del Reglamento.

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

- PROA1 - 201 Formulación y Gestión de Requerimientos.
- REGA1 - 009 Reglamento Interno de Comité de Compras.
- PROA1 - 435 Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

A. PROCESOPOR COMPETENCIA

Considerando que se desarrolló el Procedimiento para la Formulación y Gestión de Requerimientos:

DEPENDENCIA EJECUTORA

1. Recibe el Expediente de Contratación y verifica que se encuentre debidamente aprobado y completo.
2. Coordina y prepara el documento para la designación del Comité de Compras y para aprobación del nivel respectivo.

NIVEL DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA QUE APRUEBA DESIGNACIÓN DELCOMITÉ DE COMPRAS

- 2.1. Verifica que la designación del Comité de Compras esté conforme con lo señalado en el Reglamento Interno Comité de Compra.
- 2.2. Aprueba el Memorando de Designación donde se nombra a los miembros de dicho Comité.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 2 de 24

2.3. Remite el Memorando de Designación a la Dependencia Ejecutora.

DEPENDENCIA EJECUTORA

3. Notifica la designación al Comité de Compras, adjuntando el Expediente de Contratación completo.

COMITÉ DE COMPRAS

- Los integrantes del Comité de Compras reciben el Expediente de Contratación, coordinan su instalación, y verifican que se encuentre la documentación completa y conforme. De no encontrarse completo o conforme, devuelve el expediente a la Dependencia Ejecutora.
- Puede formular recomendaciones y/o precisiones al Originador, sobre los requerimientos de bienes, servicios y obras, de ser el caso. Sin perjuicio de ello, la responsabilidad de estos y sus alcances es estrictamente responsabilidad de la Dependencia Originadora.
- Elabora las Bases Administrativas¹ (cuando por la naturaleza de la contratación se requiera Bases distintas a las Bases estandarizadas; esto es, cuando se establezca otra metodología de evaluación; tales como: puja, costo beneficio, entre otros) y Proforma del Contrato, de ser el caso.
- Envía la Proforma de Contrato a la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva, para la revisión y visación correspondiente, debiendo adjuntar las Condiciones Técnicas, y cuando corresponda, cualquier otra información relevante a la contratación. De corresponder las Bases Administrativas distintas a las Bases Estandarizadas, se enviarán para la revisión y visación respectiva, debiendo indicarse en el documento de remisión la razón para utilizar unas Bases Administrativas distintas a las estandarizadas.

GERENCIA LEGAL Y ASUNTOS REGULATORIOS/ÁREA LEGAL

- Revisa y coloca el visto bueno en la Proforma del Contrato y devuelve al Comité de Compras, de no presentar observaciones.

COMITÉ DE COMPRAS

- Recibe la Proforma del Contrato y las Bases del Proceso, esta última solo de ser el caso.
- Elabora la Hoja de Proceso y somete a aprobación las Bases del Proceso y Proforma del Contrato, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación vigente.

NIVEL QUE APRUEBA LAS BASES

- Revisa y aprueba las Bases Administrativas del Proceso y Proforma del Contrato; y devuelve al Comité de Compras.

COMITÉ DE COMPRAS

- Recibe las Bases y Proforma del Contrato y convoca el Proceso a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que forma parte de la PLADICOP y en el PORTAL DE CONVOCATORIAS DE PETROPERÚ (SUPLOS o el que haga sus veces) y registra la convocatoria en la página web de PETROPERÚ. Adicionalmente, podrá cursar invitación a los postores inscritos Base de Datos de Proveedores Calificados en adelante BDPC, en el segmento respectivo.
- Realiza las coordinaciones para la convocatoria del proceso (comunica a la Oficina de Trámite Documentario las actividades del proceso de acuerdo al cronograma; reserva lugar de recepción de propuestas en caso la presentación de propuestas sea de manera presencial, reserva lugar donde se efectuará la etapa de Conferencia de Proveedores, de haber considerado esta etapa en las Bases; coordina asistencia de Notario salvo que el proceso sea electrónico, en cuyo caso la participación de notario es opcional y no se requerirá su rúbrica en los documentos, conforme a lo señalado en las Bases, entre otros).

¹ Las Bases Administrativas deben identificar al procedimiento de selección; es decir debe indicarse los datos de este último (número y nombre del objeto de contratación). Las bases estándar deben ser adecuadas para cada proceso con dichos datos.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 3 de 24

14. Comunica la convocatoria del proceso al Órgano de Control Institucional de PETROPERÚ.
15. Recibe consultas de postores al proceso, en la forma y plazo establecido en las Bases.
16. Revisa el pliego de consultas, las consultas administrativas las absuelve y gestiona su aprobación ante el mismo nivel que aprobó las bases; y las consultas técnicas las remite y coordina con el Originador para su absolución y aprobación ante el nivel que aprobó el requerimiento; asimismo, podrá solicitar apoyo y/o asesoría de cualquier dependencia de PETROPERÚ para que las absuelvan, dentro del ámbito de sus funciones.
17. Consolida el pliego absolutorio de consultas técnicas y administrativas, debidamente aprobadas; y lo publica a través del SEACE que forman parte de la PLADICOP.
18. Gestiona Integración de Bases del Proceso:
 - 18.1. Integra las Bases Administrativas, si la absolución de consultas administrativas implica incorporar modificaciones y/o precisiones al texto original de las mismas y continúa con el numeral 18.6.

ORIGINADOR

- 18.2. Integra y aprueba las Condiciones Técnicas actualizadas, si la absolución de consultas técnicas o relativas al requerimiento, implica incorporar modificaciones y/o precisiones al texto original de las mismas.

COMITÉ DE COMPRAS

- 18.3. Solicita a la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva, cuando se hayan efectuado modificaciones y/o precisiones en las Bases Administrativas y/o Proforma de Contrato, la revisión y visto bueno en el texto final de las mismas, adjuntando las Bases Administrativas y/o Proforma de Contrato con las incorporaciones respectivas, debidamente visadas, así como las Condiciones Técnicas Integradas y aprobadas por el Originador, caso contrario continuar con el numeral 18.6.

GERENCIA LEGAL Y ASUNTOS REGULATORIOS/ÁREA LEGAL

- 18.4. Revisa y visa las Bases Administrativas y/o Proforma del Contrato, de encontrarse conforme, remitiéndolas al Comité de Compras.

COMITÉ DE COMPRAS

- 18.5. Recibe las Bases Administrativas, Proforma del Contrato y/o Condiciones Técnicas Integradas aprobadas.
- 18.6. Remite al mismo nivel que aprobó las Bases de la convocatoria, la Proforma del Contrato, las Bases Administrativas para su aprobación, adjuntando las Condiciones Técnicas Integradas y cualquier otra información relevante que se haya modificado, precisado y/o mejorado en la contratación.

NIVEL QUE APRUEBA LAS BASES

19. Recibe, revisa y aprueba las Bases Administrativas Integradas y la Proforma del Contrato.
20. Devuelve las Bases Administrativas Integradas y la Proforma del Contrato aprobadas.

COMITÉ DE COMPRAS

21. Recibe y publica las Bases Integradas del proceso a través del SEACE que forman parte de la PLADICOP.
22. Recibe las propuestas técnicas y económicas de los postores, en la oportunidad y formalidad establecida en las Bases.
23. Verifica los requisitos de admisibilidad de propuestas; es decir, si los participantes inscritos previo a la apertura de propuestas: i) cuentan con BDPC vigente (Estado: Registrado) en alguno

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 4 de 24

de los Códigos BDPC según la Hoja de Proceso; ii) no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado según información publicada por el OECE; iii) no se encuentre multado² por el Tribunal de Contrataciones Públicas, a fin de validar que estos no cuenten con medida cautelar que los inhabilite temporalmente; y, iv) no tengan conflicto de interés en la plataforma del Sistema de Integridad. De existir algún posible conflicto de interés para contratar con PETROPERÚ, se realizará la consulta a la(s) dependencia(s) correspondiente(s), quien(es) deberán dar respuesta en el más breve plazo.

24. Verifica que la documentación presentada esté completa, conforme lo solicitado en las Bases.
 - 24.A Si está completa admite la propuesta.
 - 24.B Si no está completa y es subsanable la omisión o existe un error en los documentos presentados, otorga plazo para subsanación. De no subsanarse la propuesta, la desestima teniéndola por no admitida.
25. Evalúa las propuestas admitidas, acorde con la metodología de evaluación establecida en las Bases, y solicita apoyo del Originador u otra dependencia especializada, de ser el caso, quienes asumirán las responsabilidades correspondientes a sus funciones o participación.
26. Solicita al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, la mejora de su propuesta económica, aun cuando ésta no supere el MER.
 - 26.A Si con la mejora, la oferta del postor que ocupó el primer lugar supera hasta en 10% el MER, para su aceptación, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal, la cual deberá ser aprobada por el nivel correspondiente acorde con el Cuadro de Niveles de Aprobación.
 - 26.B Si con la mejora, la oferta del postor que ocupó el primer lugar supera en más del 10% el MER se tendrá como no admitida, debiendo ser devuelta y solicita mejora al siguiente postor con mejor oferta en orden de prelación.
27. Otorga la Buena Pro o declara desierto el proceso de contratación, según sea el caso. Si declara desierto procede acorde con **Sección VI.C** del presente procedimiento.
28. Publica el resultado de Buena Pro a través del SEACE que forman parte de la PLADICOP, adjuntando Acta y cuadro de evaluación técnica y económica.
29. Espera plazo de consentimiento de Buena Pro, según monto del proceso, y lo da por concluido.
En caso se presenten recursos impugnativos, se ciñen al procedimiento respectivo.
30. Remite el Expediente de Contratación a la Dependencia Ejecutora, una vez consentida la Buena Pro o administrativamente firme, para la formalización de Contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA

31. Recibe el Expediente de Contratación y solicita al postor ganador de la Buena Pro la presentación de los documentos solicitados en las Bases para la suscripción del contrato, dentro del plazo y condiciones señalados en las mismas. De no haberse establecido un plazo, lo indicará en la comunicación que remita para solicitar la presentación de documentos respectivos. Asimismo, deberá solicitar los documentos señalados en el Procedimiento PROA1–435 “*Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores*”.
32. Verifica que los documentos presentados por el postor ganador de la Buena Pro cumplan con lo señalado en las Bases y en el Procedimiento PROA1–435 “*Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores*”. De ser el caso, solicita apoyo al Originador u otra dependencia, sobre temas especializados, estando las dependencias obligadas a pronunciarse dentro del marco de sus funciones.
33. Elabora el contrato, y gestiona su aprobación.

² Corresponde al mes y año del periodo de consulta

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 5 de 24

34. Solicita la suscripción del contrato al postor ganador de la Buena Pro, conforme a las formalidades y plazos estipulados en las Bases.
Si el postor ganador de la Buena Pro no suscribe el contrato, dentro del plazo establecido, se procederá conforme con lo señalado en el Reglamento.
35. Remite copia del contrato al Originador, con los documentos respectivos, para su administración, cuando corresponda. Comunica a la Jefatura Ingeniería de la Gerencia Distribución o la que haga sus veces, para el monitoreo respectivo, en el caso de obras.
36. Remite una copia del contrato original a la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva, para su custodia.

B. ADJUDICACIÓN SELECTIVA

Considerando que se desarrolló el Procedimiento para la Formulación y Gestión de Requerimientos:

DEPENDENCIA EJECUTORA

1. Recibe el Expediente de Contratación, verifica que se encuentre debidamente aprobado y con la documentación completa.
2. Entrega el Expediente de Contratación al Ejecutor con la Hoja de Expediente Inicial debidamente aprobada, quien puede formular recomendaciones y/o consultas al Originador, sobre los requerimientos de bienes, servicios y obras, de ser el caso. La responsabilidad de estos y sus alcances es estrictamente responsabilidad de la Dependencia Originadora.

EJECUTOR

3. Recibe el Expediente de Contratación y verifica que se encuentre con la documentación completa y conforme.
4. Elabora las Bases ³ y/o Proforma de contrato, en caso este último no se requiera pasar al numeral 5 del presente procedimiento
 - 4.1. Solicita a la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva, la respectiva revisión y visto bueno de la Proforma del contrato y/o Bases Administrativas, de éste último documento solo cuando por la naturaleza de la contratación se requiera Bases distintas a las Bases estandarizadas; y esto debido a que se establezca otra metodología de evaluación; tales como: puja, costo beneficio, entre otros, debiendo indicarse en el documento de remisión la razón para utilizar unas Bases Administrativas distintas a las estandarizadas. Cabe señalar que, deberá remitirse como adjunto las Bases Administrativas y/o Proforma de Contrato debidamente visadas, así como las Condiciones Técnicas debidamente aprobadas.

ÁREA LEGAL

- 4.2. Revisa y coloca visto bueno las Bases Administrativas y/o Proforma del Contrato, de encontrarse conforme; y, devuelve al Ejecutor.

EJECUTOR

- 4.3. Recibe las Bases Administrativas y/o Proforma del Contrato, de ser el caso.
5. Elabora la Hoja del Proceso y gestiona a aprobación, las Bases del Proceso y, de ser el caso, la Proforma del Contrato de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación vigente.

NIVEL QUE APRUEBA LAS BASES (NIVEL INMEDIATO SUPERIOR AL QUE OTORGA LA BUENA PRO).

6. Revisa y aprueba las Bases Administrativas y, de ser el caso, Proforma del Contrato; y las devuelve al Ejecutor.

³ Las Bases Administrativas deben identificar al procedimiento de selección; es decir debe indicarse los datos de este último (número, y nombre del objeto de contratación). Las bases estándar deben ser adecuadas para cada proceso con dichos datos.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 6 de 24

EJECUTOR

7. Recibe las Bases del Proceso y convoca el Proceso a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que forma parte de la PLADICOP y en el PORTAL DE CONVOCATORIAS DE PETROPERÚ (SUPLOS o el que haga sus veces) y registra la convocatoria en la página web de PETROPERÚ. Adicionalmente, podrá cursar invitación a proveedores inscritos en la BDPC en el segmento respectivo.
8. Realiza las coordinaciones para el desarrollo del proceso de contratación (comunica a la Oficina de Trámite Documentario las actividades del proceso de acuerdo con el cronograma; reserva lugar de recepción de propuestas en caso la presentación de propuestas sea de manera presencial; reserva lugar donde se efectuará la etapa de Conferencia de Proveedores, de haber considerado esta etapa en las Bases; coordina asistencia de Notario, de ser el caso; entre otros).
9. Comunica la convocatoria del proceso al Órgano de Control Institucional de PETROPERÚ.
10. Recibe consultas de proveedores al proceso, en la forma y plazo establecido en las Bases.
11. Solicita la participación del Originador en la absolución de consultas técnicas o las relativas al requerimiento, asimismo, podrá solicitar el apoyo y/o asesoría de cualquier dependencia de PETROPERÚ para que las absuelvan.
12. Revisa y absuelve las consultas administrativas y gestiona su aprobación ante el mismo nivel que aprobó las bases.
13. Recibe la absolución de consultas técnicas o las relativas al requerimiento de las dependencias respectivas suscritas por el nivel que aprobó el requerimiento.
14. Consolida y publica el pliego de absolución de consultas administrativas y técnicas, a través del SEACE, que forman parte de la PLADICOP.
15. Verifica si la integración de Bases implica la incorporación de las modificaciones y precisiones producto de la absolución de consultas al texto original de las Bases Administrativas, Proforma del Contrato (de haberse incluido en las Bases del Proceso); o Condiciones Técnicas u otras mejoras que considere pertinentes PETROPERÚ.
En caso no exista modificaciones, precisiones o mejoras en las Bases (Bases Administrativas, Condiciones Técnicas y Proforma del Contrato, de ser el caso), remite al mismo nivel que aprobó las Bases de la convocatoria para su integración (continúa en el numeral 16 del presente procedimiento).
 - 15.1 Gestiona integración y aprobación de las Condiciones Técnicas ante el Originador, de ser el caso.

ORIGINADOR:

- 15.2 Integra y aprueba las Condiciones Técnicas modificadas; y devuelve al Ejecutor, de ser el caso.

EJECUTOR

- 15.3 Si hubo modificaciones, precisiones o mejoras en las Bases Administrativas y/o Proforma del Contrato, remite a la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva. para su revisión y visto bueno; adjuntando las Bases Administrativas y/o Proforma de Contrato con las incorporaciones respectivas, debidamente visadas, así como las Condiciones Técnicas Integradas y aprobadas por el Originador, caso contrario continúa en el numeral 15.6.

GERENCIA LEGAL Y ASUNTOS REGULATORIOS

- 15.4 Revisa y coloca visto bueno en las Bases Administrativas y/o Proforma del Contrato modificada y devuelve los documentos al Ejecutor, de no presentar observaciones.

EJECUTOR

- 15.5 Recibe las Bases Administrativas, Proforma del Contrato (de haberse incluido en las Bases del Proceso).

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 7 de 24

15.6 Remite al mismo nivel que aprobó las Bases de la convocatoria, la Proforma del Contrato (de haberse incluido en las Bases del Proceso), las Bases Administrativas para su aprobación, adjuntando las Condiciones Técnicas Integradas y cualquier otra información relevante que se haya modificado, precisado y/o mejorado en la contratación.

NIVEL QUE APRUEBA LAS BASES

16. Recibe, revisa y aprueba las Bases Administrativas Integradas y la Proforma del Contrato (de haberse incluido en las Bases del Proceso).
17. Devuelve las Bases Administrativas Integradas y la Proforma del Contrato (de haberse incluido en las Bases del Proceso) aprobadas.

EJECUTOR

18. Recibe y publica las Bases Administrativas Integradas del proceso a través del SEACE que forma parte de la PLADICOP y del NUEVO PORTAL DE CONVOCATORIAS DE PETROPERÚ – SUPLOS (o el que haga sus veces).
19. Recibe las propuestas técnicas y económicas de los postores, de acuerdo con la oportunidad y formalidad establecida en las Bases.
20. Verifica los requisitos de admisibilidad de propuestas; es decir, si los participantes inscritos previo a la apertura de propuestas; i) cuentan con BDPC vigente (Estado: Registrado) en alguno de los Códigos BDPC según la Hoja de Proceso; ii) no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado; iii) no se encuentren multados⁴ por el Tribunal de Contrataciones Públicas, a fin de validar que estos no cuenten con medida cautelar que los inhabilite temporalmente; y, iv) que no tengan conflicto de interés en la plataforma del Sistema de Integridad. De existir algún posible conflicto de interés para contratar con PETROPERÚ, se realizará la consulta a la(s) dependencia(s) correspondiente(s), quien(es) deberán dar respuesta en el más breve plazo.
21. Verifica que la documentación presentada esté completa, conforme lo solicitado en las Bases.
 - 21.A Si está completa admite la propuesta.
 - 21.B Si no está completa y es subsanable la omisión o existe un error en los documentos presentados, otorga plazo para subsanación. De no subsanarse la propuesta en el plazo otorgado, la desestima teniéndola por no admitida.
22. Evalúa las propuestas, acorde con la metodología de evaluación establecida en las Bases, y de ser el caso, solicita apoyo del Originador u otra dependencia especializada, quienes asumirán las responsabilidades correspondientes a sus funciones o participación.
23. Solicita al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación la mejora de su propuesta económica, aun cuando ésta no supere el MER.
 - 23.A Si con la mejora la oferta del postor que ocupó el primer lugar supera hasta en 10% el MER, para su aceptación, la disponibilidad presupuestal deberá ser aprobada por el nivel correspondiente acorde con el Cuadro de Niveles de aprobación.
 - 23.B Si con la mejora, la oferta del postor que ocupó el primer lugar supera en más del 10% el MER se tendrá como no admitida y se solicitará mejora al siguiente postor con mejor oferta en el orden de prelación.
24. Otorga la Buena Pro o declara desierto el proceso de contratación, según sea el caso. Si declara desierto procede acorde con Sección VI.C del presente procedimiento.
25. Publica el resultado de Buena Pro a través del SEACE que forma parte de la PLADICOP, adjuntando Acta con el detalle de evaluación y cuadro de evaluación técnica y económica.
26. Espera plazo de consentimiento de Buena Pro, según monto del proceso, y lo da por concluido.

En caso se presenten recursos impugnativos, se deberán ceñir al procedimiento respectivo.

⁴ Corresponde al mes y año del periodo de consulta.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 8 de 24

27. Gestiona la suscripción del contrato, emisión de Orden de Compra (O/C) u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), según corresponda.
28. Solicita al postor ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos solicitados en las Bases para la suscripción del contrato o notificación de la O/C u OTT, dentro del plazo y condiciones señalados en las mismas, de no haberse establecido un plazo, lo indicará en la comunicación que emita para solicitar la presentación de documentos. Asimismo, deberá solicitar los documentos señalados en el Procedimiento N° PROA1-435 – “*Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores*”.
29. Verifica que los documentos presentados por el postor ganador de la Buena Pro cumplan con lo señalado en las Bases y en el Procedimiento PROA1-435 “*Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores*”. De ser el caso, solicita apoyo al Originador u otra dependencia, sobre temas especializados, estando las dependencias obligadas a pronunciarse dentro del marco de sus funciones.
30. Elabora el contrato y solicita su suscripción, o emite y notifica la O/C u OTT al postor ganador de la Buena Pro, conforme a las formalidades y plazos estipulados en las Bases.
Si el postor ganador de la Buena Pro no suscribe el contrato o rechaza la notificación de la O/C u OTT, dentro del plazo establecido, se procederá conforme con el Reglamento.
31. Remite copia del contrato, O/C u OTT al Originador, con los documentos respectivos para su administración, cuando corresponda. Asimismo, para el caso de obras, comunica a la Jefatura Ingeniería de la Gerencia Distribución para el monitoreo respectivo.
32. Remite una copia del contrato original a la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva, para su conocimiento, de ser el caso.

C. PROCESOS DECLARADOS DESIERTOS

Ante una declaratoria de desierto de los procesos señalados en los literales A y B, la Dependencia Ejecutora o el Comité de Compras se ceñirán a lo siguiente:

a. Si la declaratoria de desierto obedece a aspectos administrativos o ausencia de postores:

EJECUTOR/COMITÉ DE COMPRAS

1. Evalúa y emite el Informe de las causas del Desierto.
2. Realiza las modificaciones pertinentes, de ser el caso, a efectos de proceder a una siguiente convocatoria o una Adjudicación Abreviada, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento.

b. Si la declaratoria obedece a aspectos del requerimiento y de las Condiciones Técnicas

EJECUTOR/COMITÉ DE COMPRAS

1. Comunica al Originador para que evalúe y emita el Informe de las causas de Desierto. El Originador procede con las modificaciones, de ser el caso.
2. Evalúa la procedencia de una siguiente convocatoria o una Adjudicación Abreviada, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

Documento 1: Contrato Literal.

Documento 2: Orden de Compra.

Documento 3: Orden de Trabajo a Terceros

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- A. Cuando la naturaleza de la contratación lo haga necesario, el Ejecutor y/u Originador podrá proponer que el MER sea de carácter público, debiendo ser aprobada dicha decisión según el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.
- B. El Órgano del Encargado de las Contrataciones, el Ejecutor, el Comité de Compras y las

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 9 de 24

dependencias que intervengan, asumirán las responsabilidades correspondientes a sus funciones o participación durante el proceso de contratación.

- C. Conforme con el Art. 2 inc. c) del Reglamento, los requerimientos no deberán ser devueltos por cuestión de forma y toda coordinación debe ser tendiente a continuar con la oportuna gestión de estos; en este sentido, la evaluación del expediente debe ser realizada de manera integral constatando que la información mínima se encuentre entre los documentos.
- D. En caso se requiera incluir modificaciones a las Bases estandarizadas (por ejemplo: Cuando por la naturaleza de la contratación se establezca otra metodología de evaluación; tales como: Puja, costo beneficio, entre otros), se procederán a elevar las Bases a la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva, para su revisión y visado respectivo.
- E. La Absolución de las Consultas y todos los actos de los Procesos deberán estar motivados con el debido sustento respectivo y acorde con el Reglamento, a fin de garantizar los derechos de los participantes.
- F. En la Integración de Bases debe evaluarse si las mejoras y/o precisiones realizadas, generan un impacto en el Monto Estimado Referencial (MER). De ser el caso, deberá revisarse el presupuesto correspondiente y efectuarse su actualización. Asimismo, en el caso de haberse postergado la etapa de Integración de Bases, debe considerarse en el cronograma del Proceso la postergación proporcional o equivalente en días a la fecha de Presentación de Propuestas, a fin de garantizar la equidad, transparencia y libre competencia de los participantes.
- G. En el apoyo que solicite un Comité de Compras a las dependencias especializadas, no deben intervenir los mismos funcionarios designados como miembros de dicho Comité, a efectos de cautelar la segregación de funciones.
- H. Cuando así lo exija la naturaleza del requerimiento, se podrá seleccionar la propuesta con mejor costo/beneficio, aplicando los criterios establecidos en las Bases para bienes o servicios especializados, cuyos rendimientos y precios sufren grandes variaciones entre los distintos proveedores (caso de Aditivos; Catalizadores; contratación de servicios de Fletamento marítimo; entre otros), pudiéndose utilizar criterios adicionales de evaluación, basados en el costo/beneficio y/o durante el período contractual o vida útil del bien.
- I. Si el Ejecutor constata que el Expediente de Contratación tiene deficiencias, coordinará con la Dependencia encargada de la gestión del Requerimiento la subsanación de estas.
- J. Para el caso de Procesos Declarados Desiertos conducidos por un Comité de Compras, de ser decidida la modalidad de Adjudicación Abreviada para atender el requerimiento, concluirá sus funciones y deberá hacer entrega del Expediente de Contratación a la Dependencia Ejecutora.
- K. Cuando la Buena Pro sea otorgada a un Consorcio, la dependencia Ejecutora deberá verificar que el Contrato de Consorcio esté de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades vigente y cumpla con lo establecido en las Bases.
- L. El Ejecutor publicará las contrataciones que realice y el estado de los procesos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que forman parte de la PLADICOP y en el NUEVO PORTAL DE CONVOCATORIAS DE PETROPERÚ - SUPLOS (o el que haga sus veces).
- M. La Dependencia Ejecutora debe cumplir con lo dispuesto en las Bases para la formalización contractual.
- N. Cuando se establezca factores de evaluación, el Ejecutor o el Comité de Compras deberá incluir la Certificación Ambiental ISO 14001, el mismo que no podrá exceder de ocho (08) puntos.
- O. En el caso que el postor se acoja al beneficio de retención del 10% del monto contractual, como Fondo de Garantía en favor de las Micro y Pequeñas empresas, el Ejecutor deberá realizar la verificación del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y/o aplicativo destinado para dichos fines.
- P. En el Contrato que se firme con la empresa de intermediación laboral, deberán incluirse las

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 10 de 24

cláusulas referidas a:

- a) La descripción de las labores a realizarse, fundamentando con precisión, la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria.
- b) Términos del contrato del personal destacado, tales como:
 1. Identificación del trabajador destacado (nombre completo y documento de identidad).
 2. Cargo del personal destacado, consignando la ocupación que desarrollará el trabajador, de acuerdo con las actividades autorizadas en el registro.
 3. Remuneración del personal destacado.
 4. Plazo de destaque (inicio y término) del trabajador a la empresa usuaria, dentro de la vigencia del contrato celebrado.
- Q. Para la Nulidad del Proceso, previo a su aprobación se requerirá de un Informe Técnico del Originador o Ejecutor encargado del proceso, según corresponda, e Informe Legal emitido por la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal respectiva.
- R. Para la Integración de Bases o para una nueva convocatoria del mismo proceso, la visación de las Bases Administrativas y Proforma del Contrato por la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios o Área Legal, sólo será necesaria en caso de que estos documentos hayan sufrido variación respecto de la anterior convocatoria. Para tal efecto, deberá indicarse expresamente cuál es la modificación o precisión efectuado en los documentos cuyo visación es solicitada.
- S. En caso se haya establecido en las Bases la participación de un Notario Público, éste deberá rubricar todas las hojas de las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura; salvo que el proceso sea electrónico, en cuyo caso no se requerirá dicha rúbrica.
- T. Previo a la formalización contractual o antes del inicio del servicio, el Originador será el responsable de verificar que se cumplan las cláusulas de seguros solicitadas en las Condiciones Técnicas.
- U. Cuando el Postor Ganador de la Buena Pro no se presente a suscribir el Contrato Literal o rechace la notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, la Carta al Postor informando que la Buena Pro ha quedado sin efecto y la Carta citando a los demás Postores, según orden de prelación, será suscrita por la Dependencia Ejecutora, mínimo por el Nivel IV-B.
- V. La integración de Bases implica la incorporación de las modificaciones y/o precisiones producto de la absolución de consultas al texto original de las Bases u otras mejoras que considere pertinente PETROPERÚ. En ese sentido, para la etapa de integración de Bases, el Originador deberá remitir sus Condiciones Técnicas Integradas, caso contrario, se integrarán las Condiciones Técnicas iniciales.

Fecha de la próxima revisión: 31.12.2027

Responsable de la próxima revisión. Gerencia Logística.

IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

- A. Se efectúan precisiones en la redacción algunos puntos, para delimitar con mayor claridad las responsabilidades de la dependencia Originadora como de la Dependencia Ejecutora.
- B. Al formular recomendaciones y/o consultas al Originador sobre su requerimiento de bienes, servicios u obras, de ser el caso, sin perjuicio, la responsabilidad de estos y sus alcances son estrictamente responsabilidad del Originador.
- C. Este documento deja sin vigencia el PROA1–202 v.4 Proceso por Competencia, y Adjudicación Selectiva.

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 11 de 24

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
S6.1	Contratación de Servicios y Obras	Nivel 1
S6.3	Adquisición de bienes	Nivel 1

XI. ANEXOS

Anexo 1: Diagrama de Flujo Procesos por Competencia.

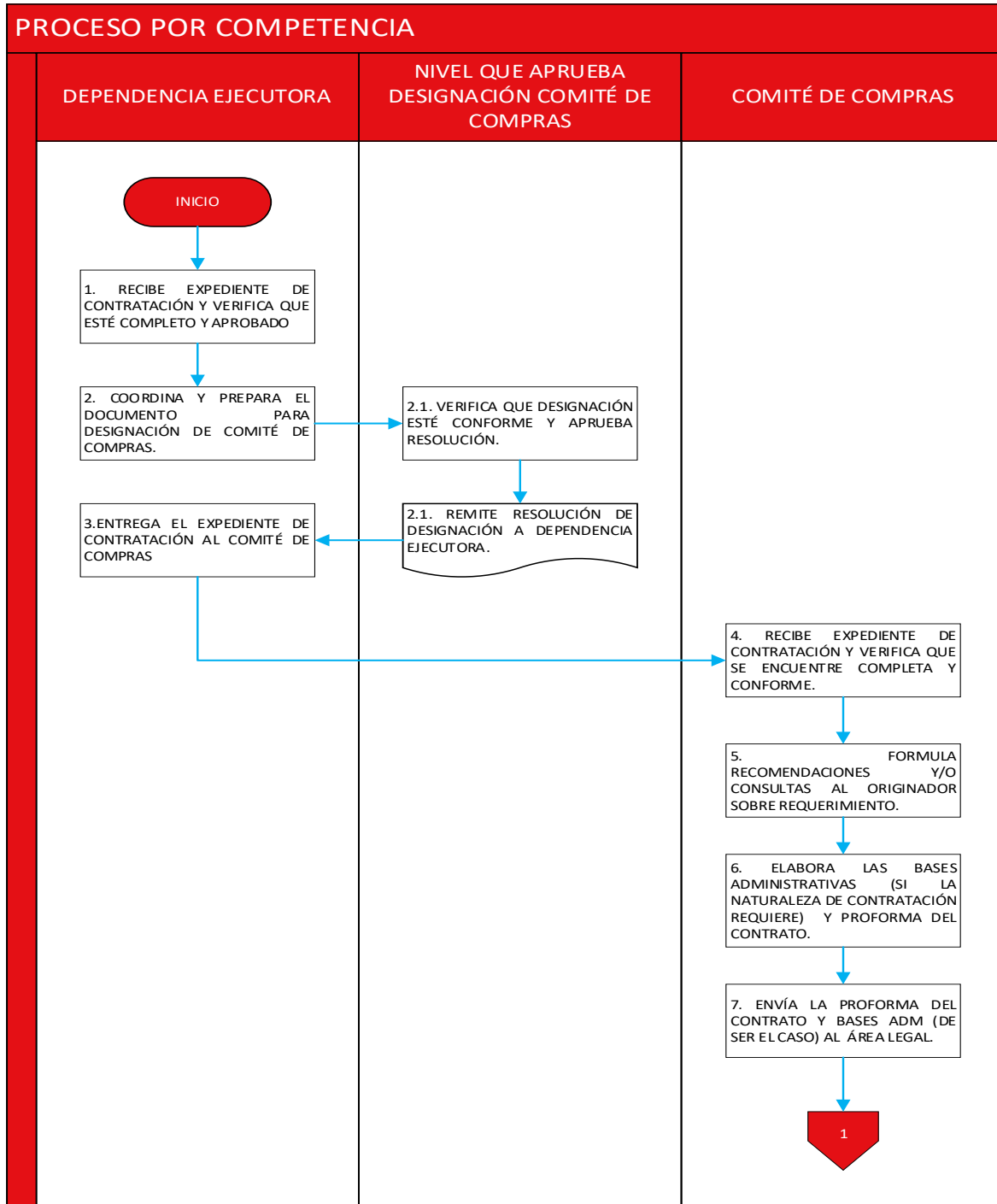
Anexo 2: Diagrama de Flujo Adjudicación Selectiva.

Anexo 3: Diagrama de Flujo Procesos declarados Desierto.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

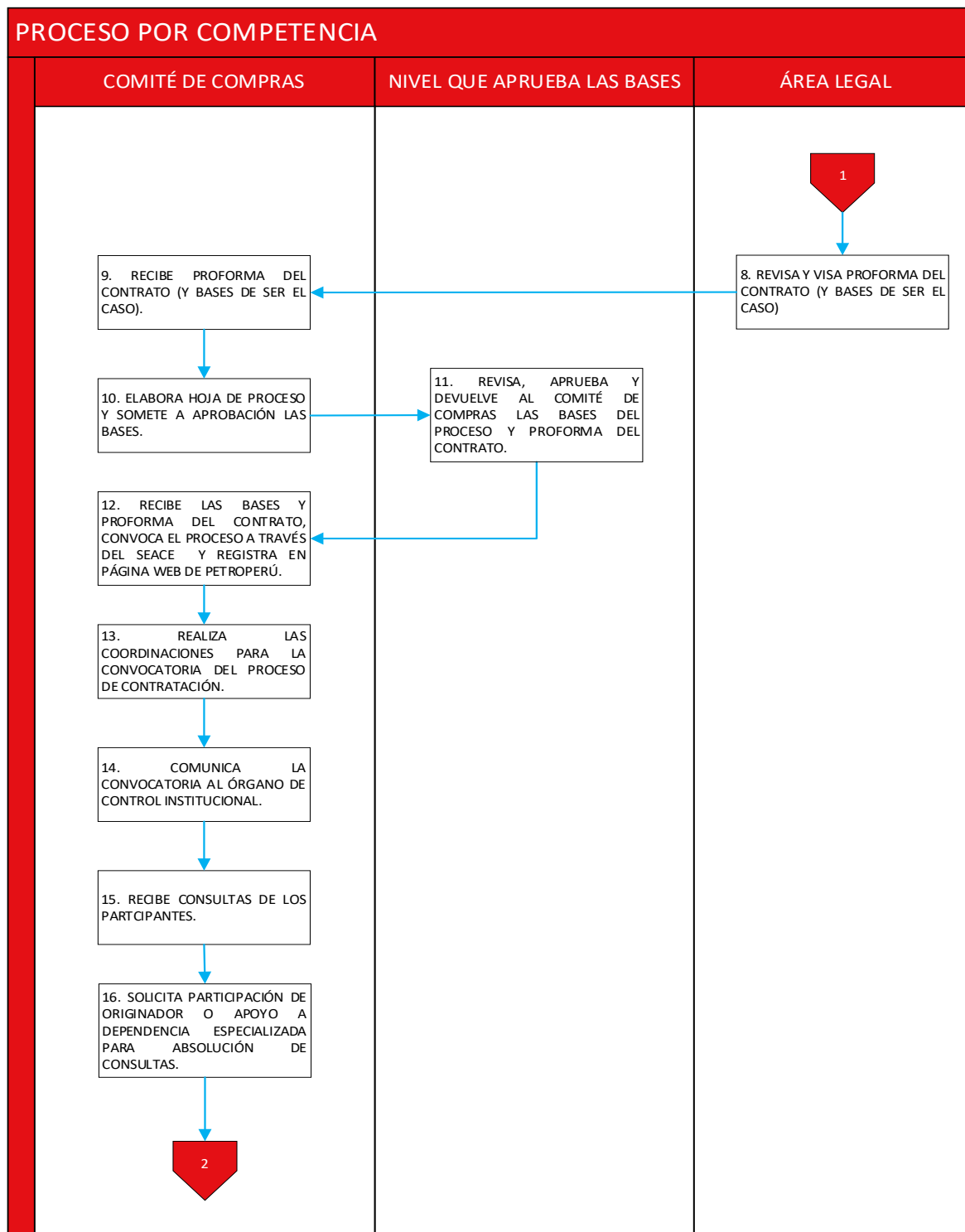
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 12 de 24

ANEXO 1
DIAGRAMA DE FLUJO PROCESOS POR COMPETENCIA



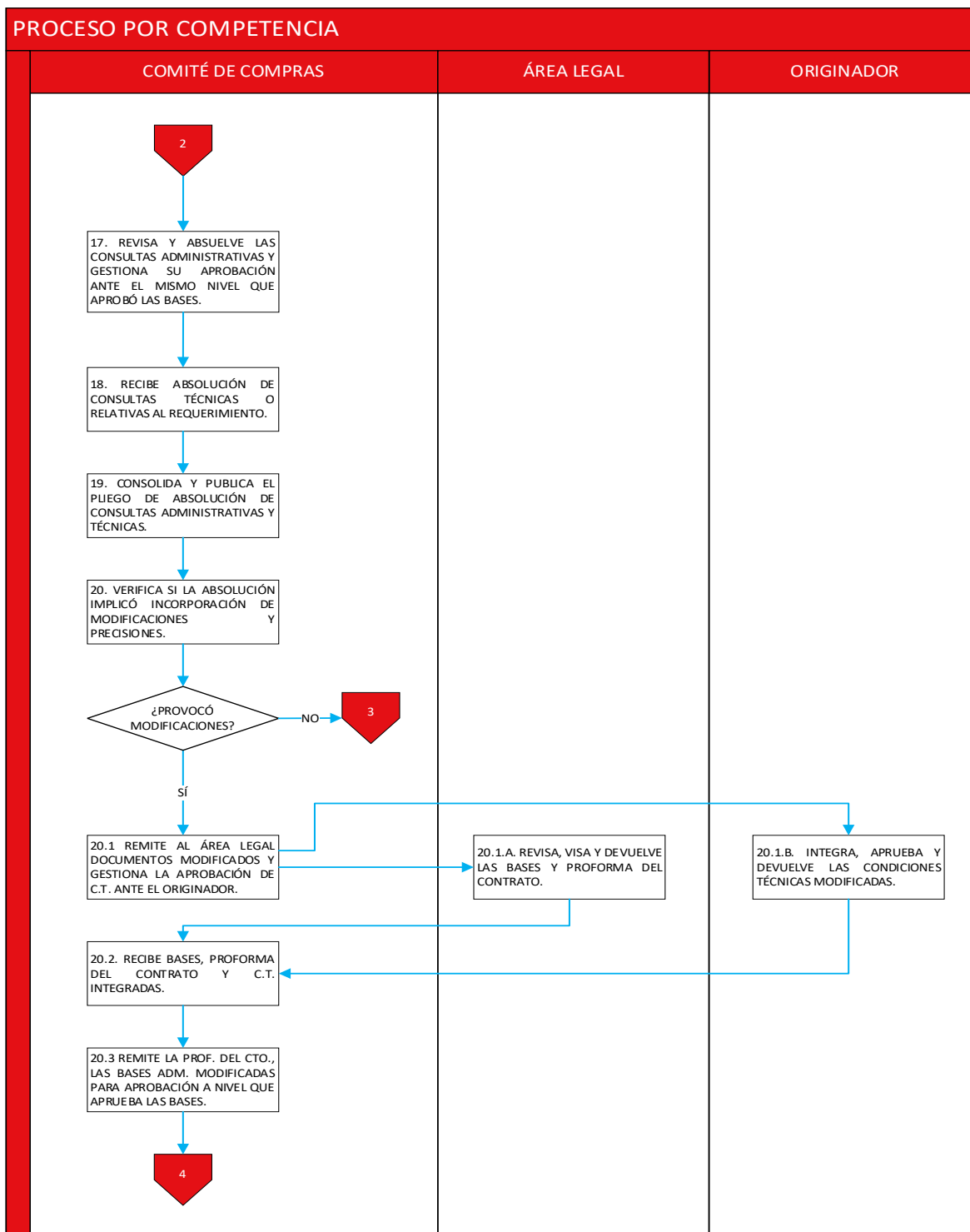
Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 13 de 24

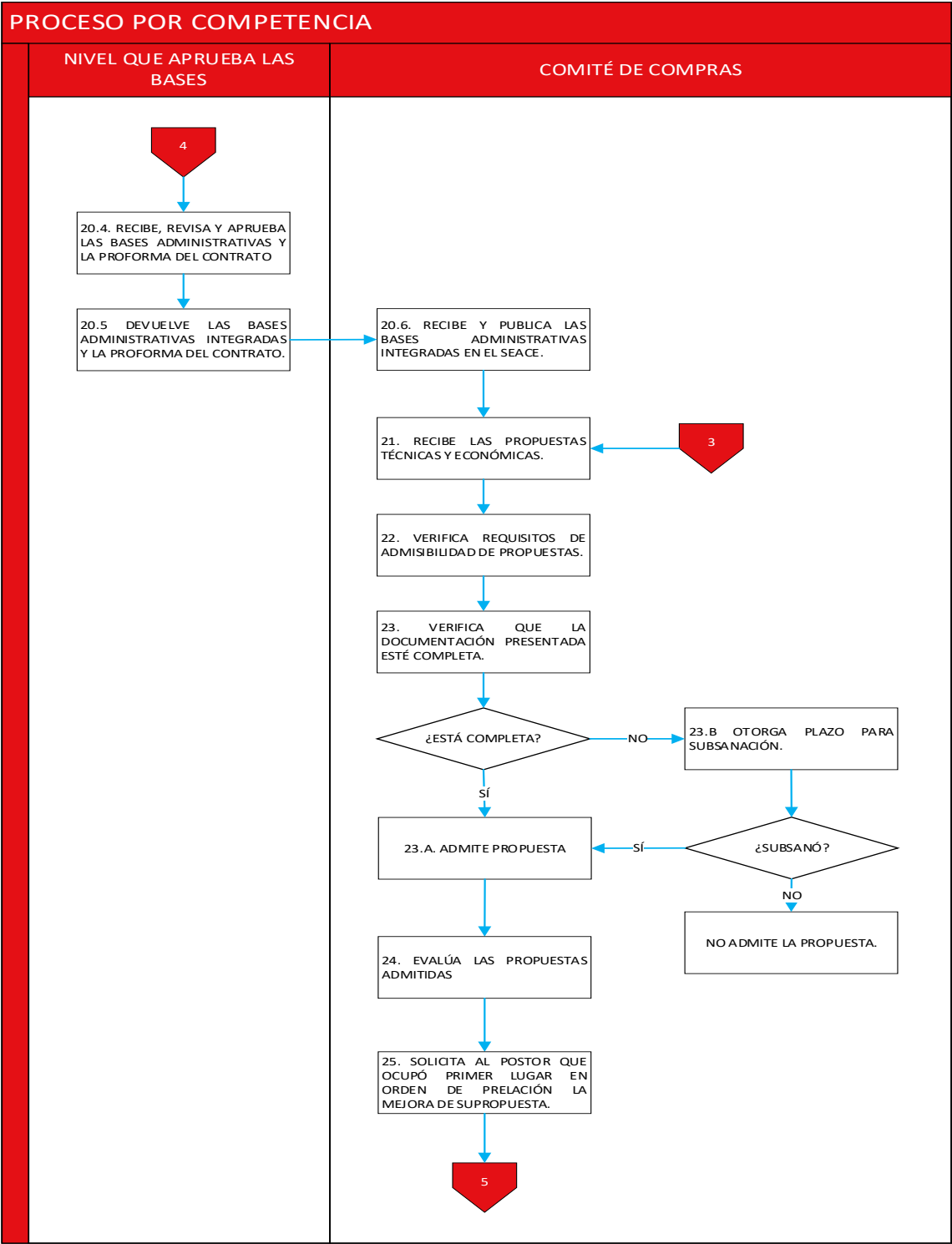


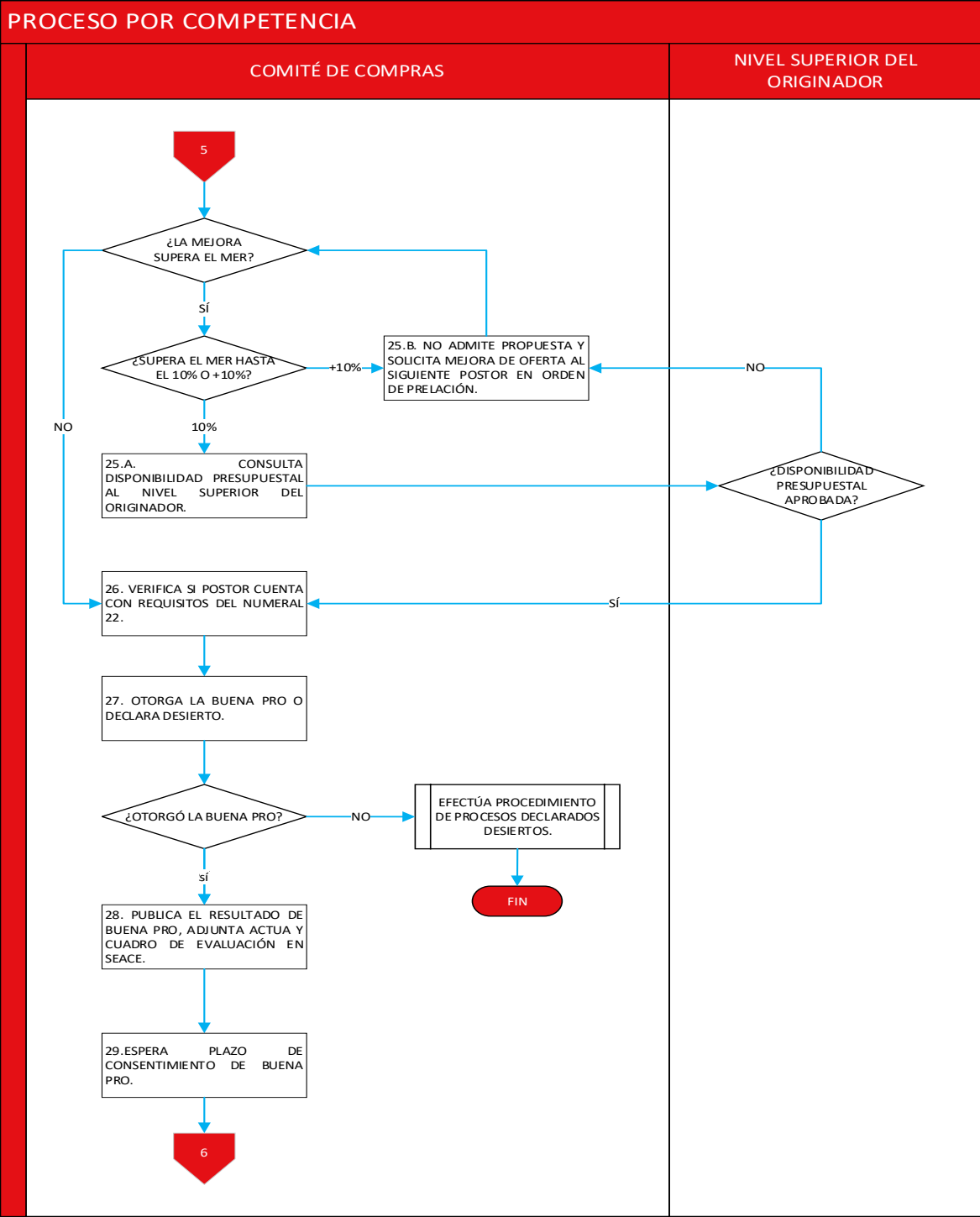
Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 14 de 24



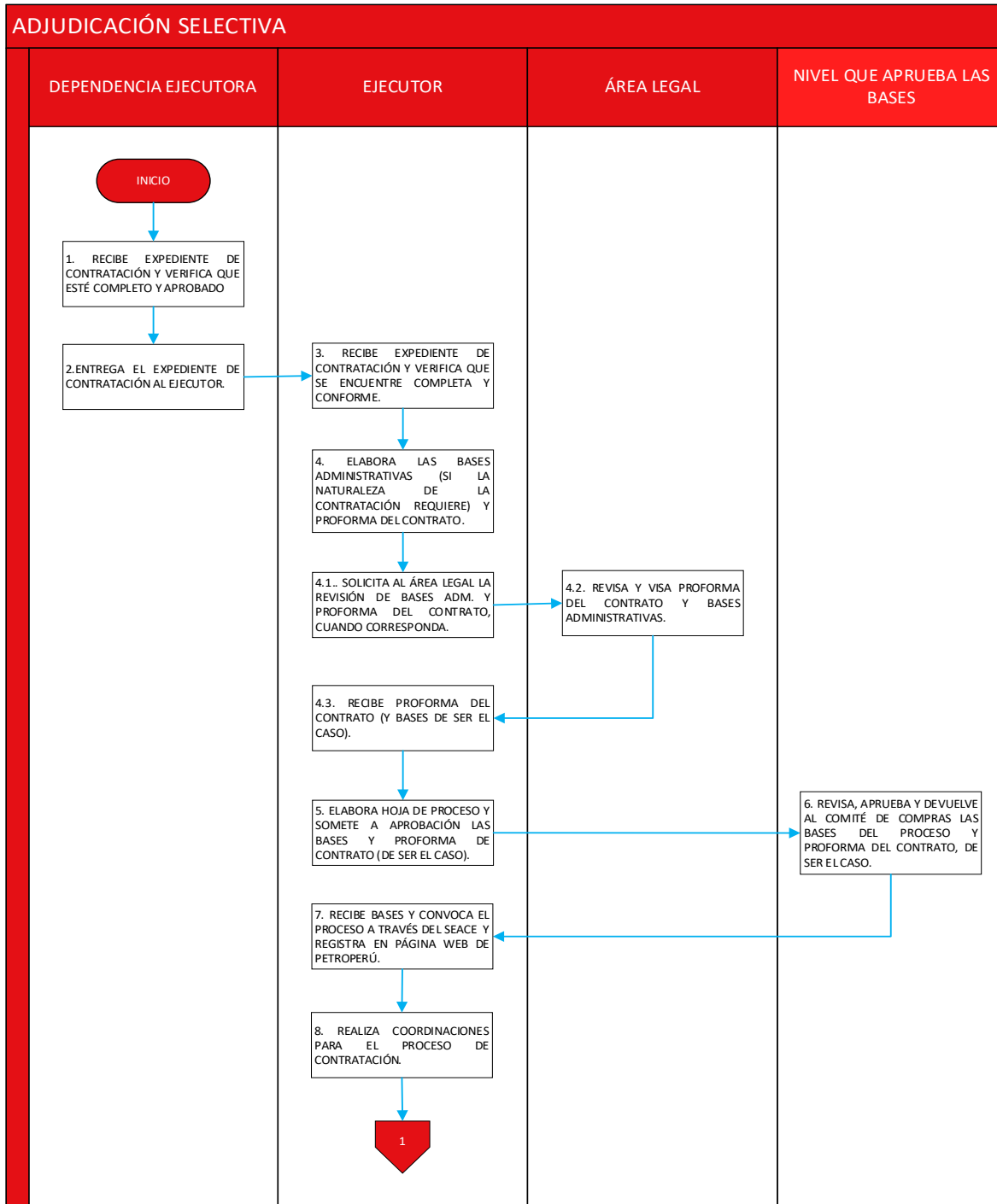
Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:



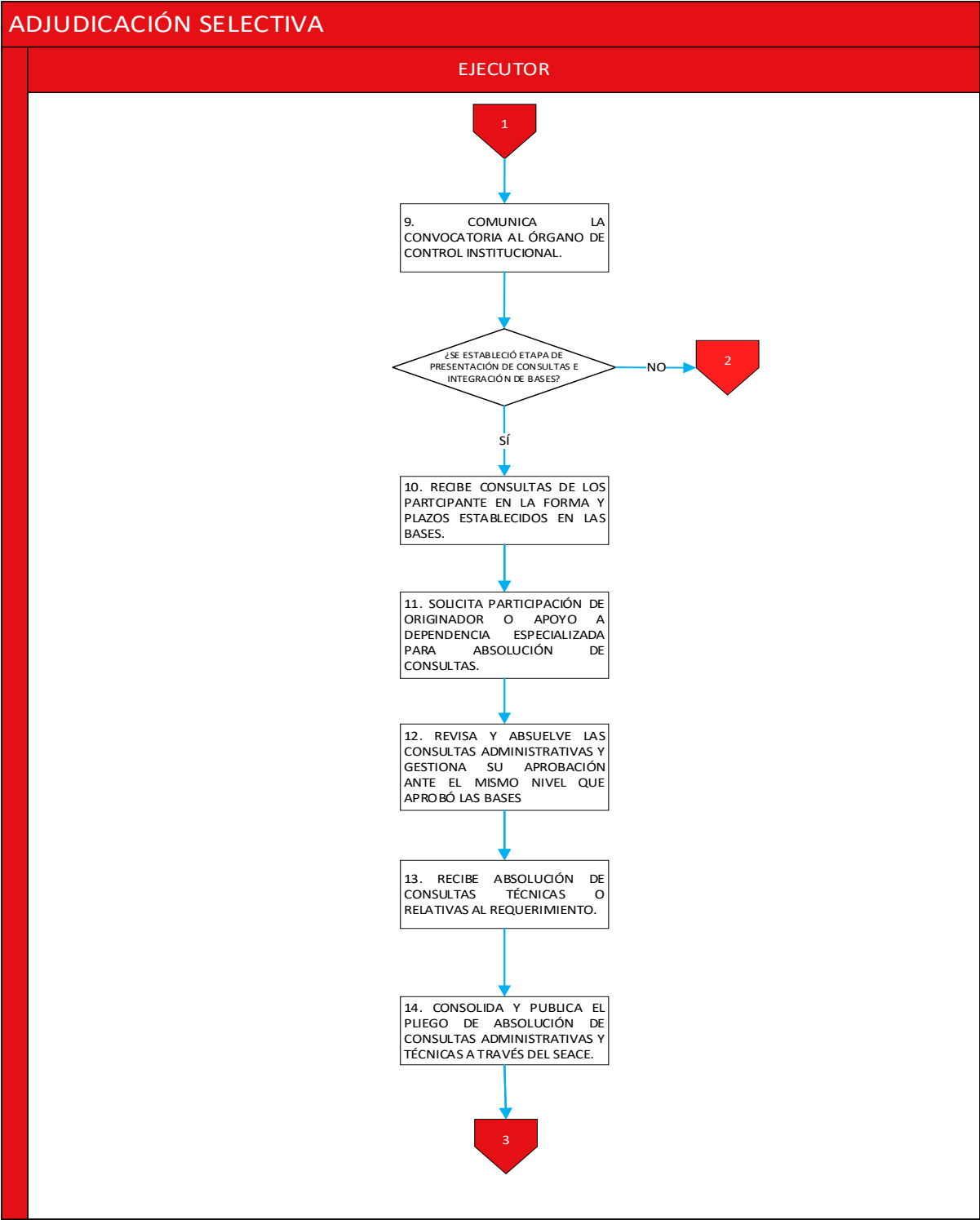


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 18 de 24

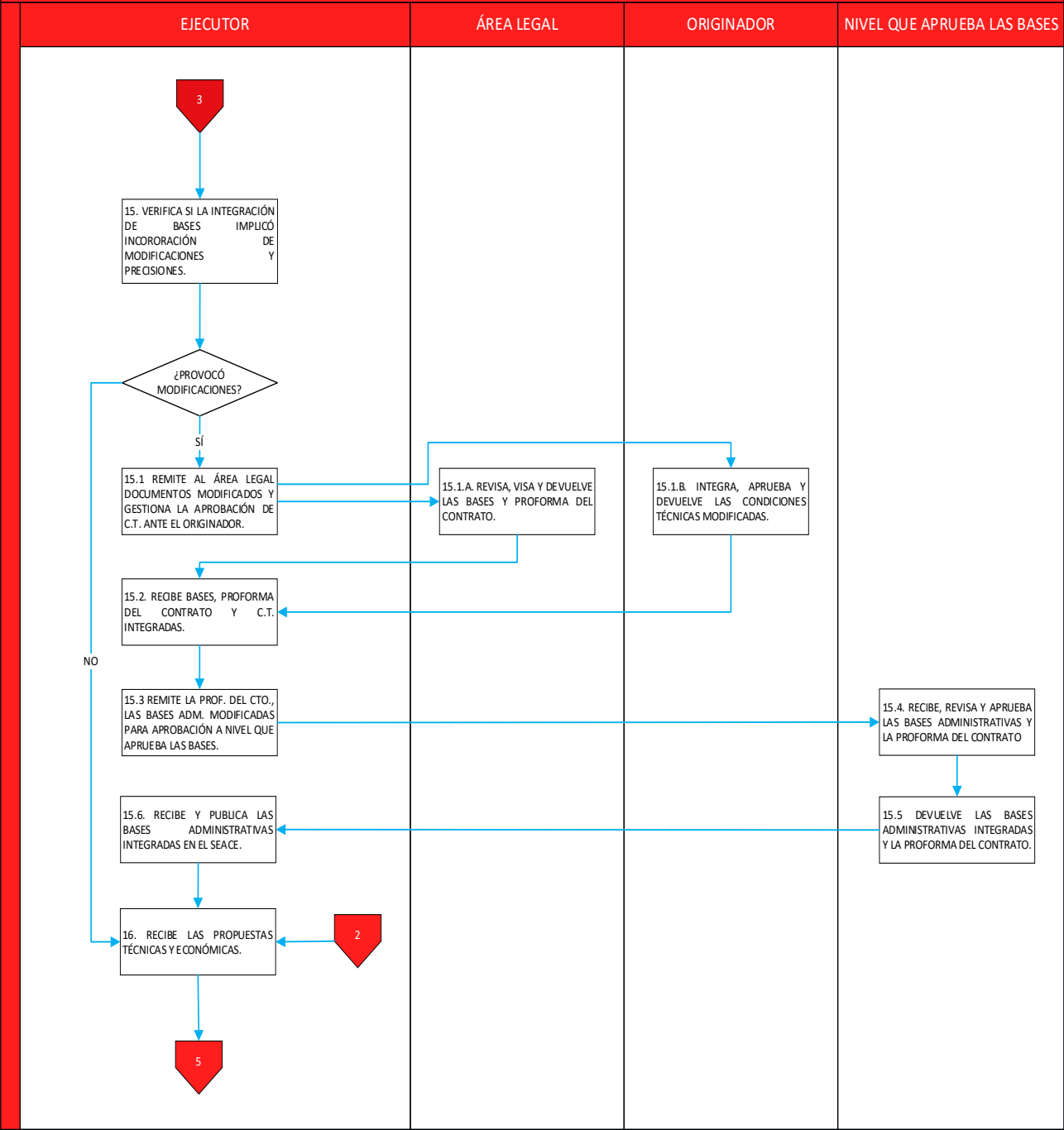
ANEXO 2 DIAGRAMA DE FLUJO – ADJUDICACIÓN SELECTIVA

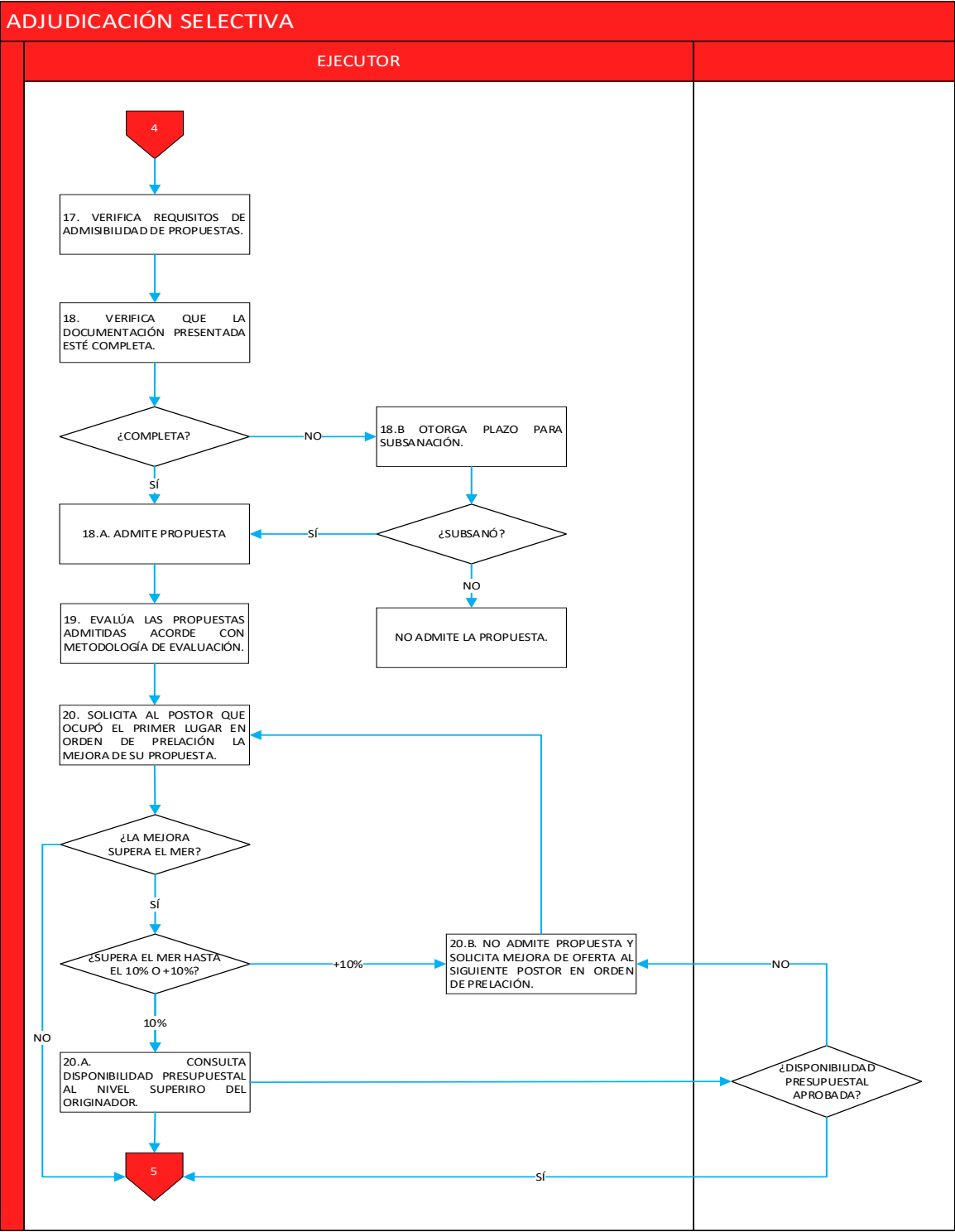


Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:



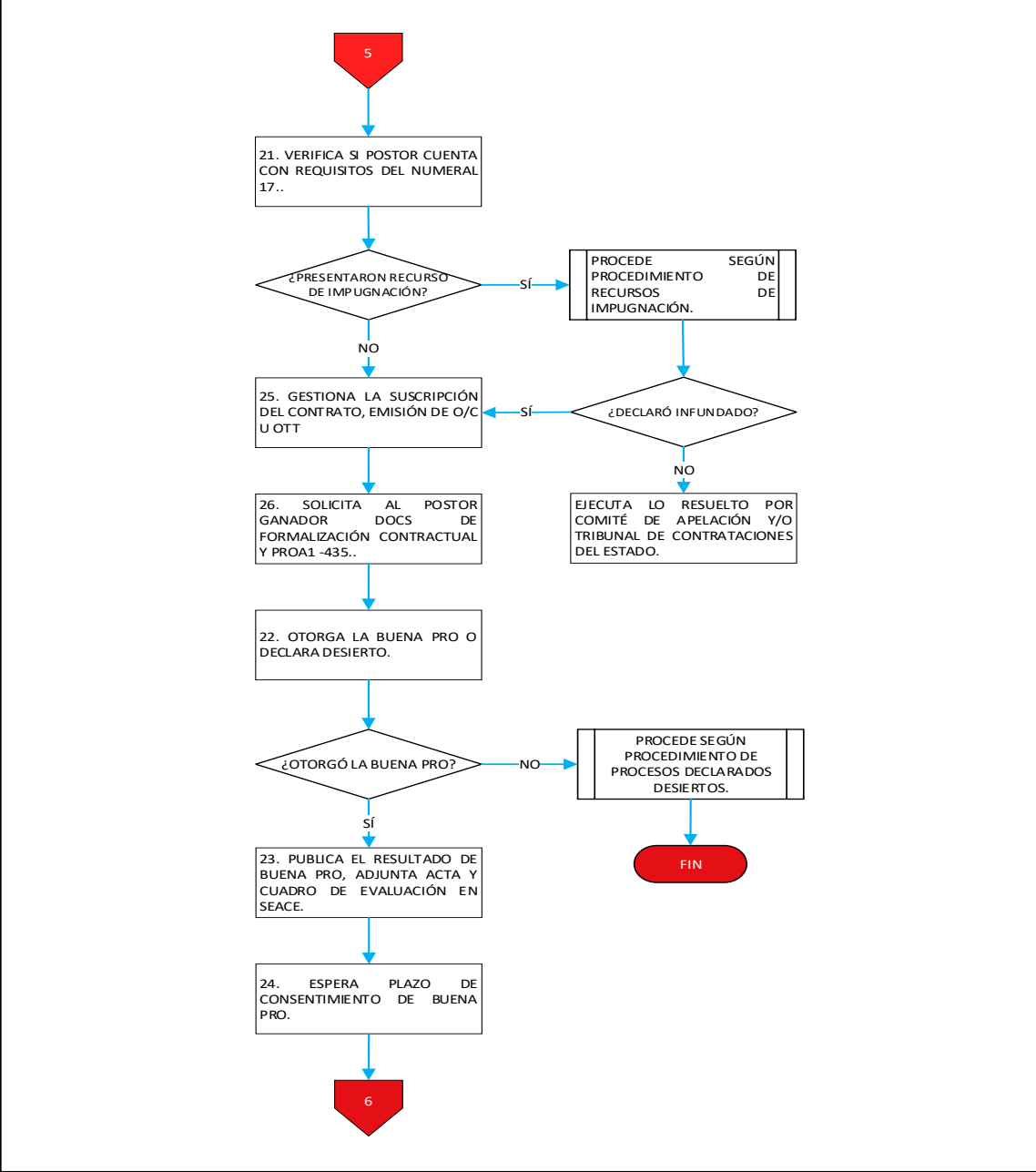
ADJUDICACIÓN SELECTIVA



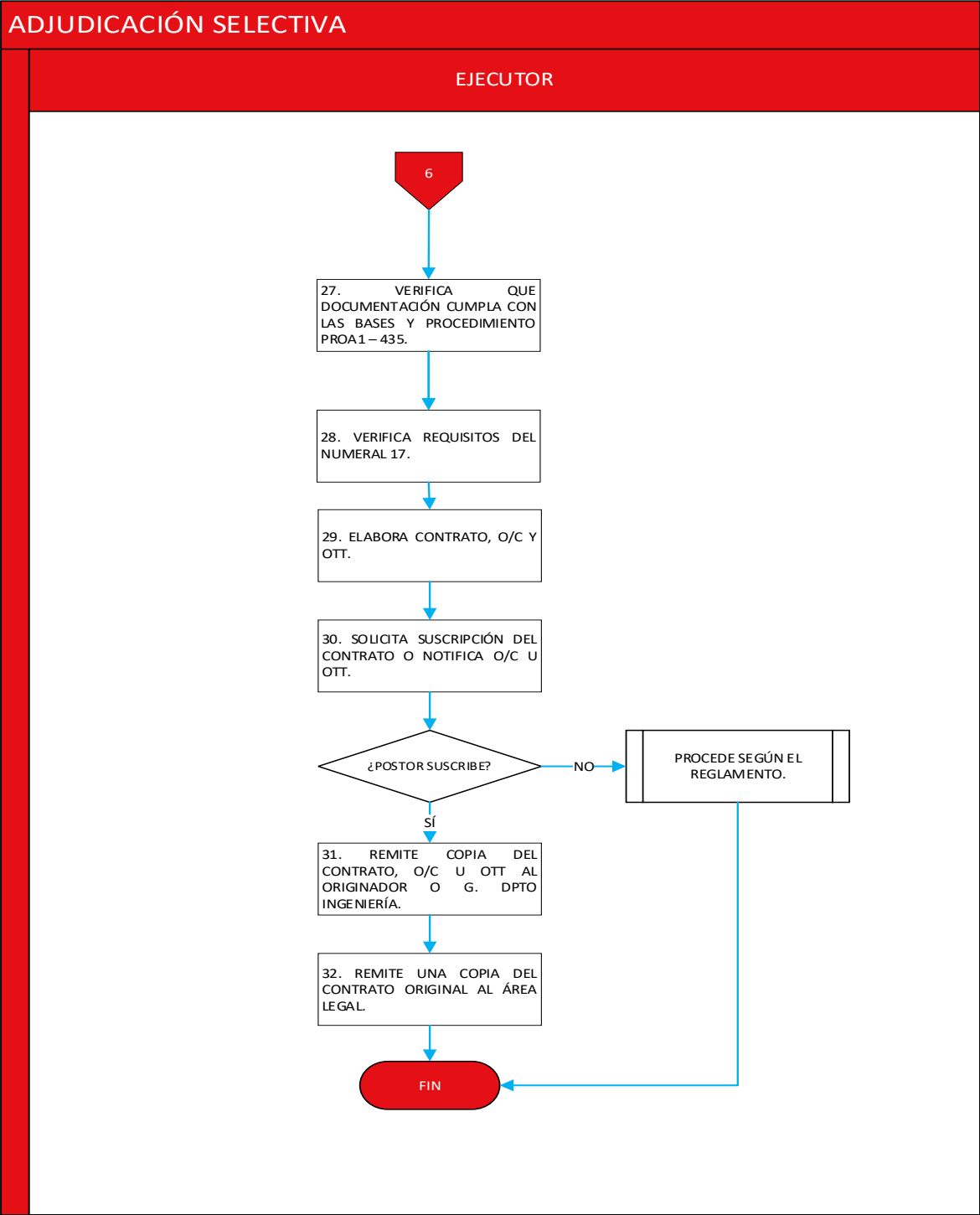


ADJUDICACIÓN SELECTIVA

EJECUTOR



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-202
	PROCESO POR COMPETENCIA Y ADJUDICACION SELECTIVA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Logística	Versión: v.5 Página 23 de 24



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.

No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha:

ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – PROCESOS DECLARADOS DESIERTOS

